

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2018

Lunes 3 de septiembre

Núm. 101

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Reglamento suministro de agua	2886
ARCOS DE JALÓN	
Modificación presupuestaria	2886
BERATÓN	
Aprovechamiento de trufas	2887
GARRAY	
Delegación de funciones	2888
MONTEJO DE TIERMES	
Modificación de créditos	2889
MURIEL VIEJO	
Aprovechamiento de maderas	2889
VILLAR DEL RÍO	
Arrendamiento de inmueble	2891



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

No habiéndose formulado durante el período de información pública ninguna alegación al Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 14 de Junio de 2018, de aprobación de la modificación del art. 37 del Reglamento del Suministro de Agua de Soria, ha quedado definitivamente aprobada con la redacción íntegra siguiente:

Artículo 37.- Propiedad de los contadores.

1.- Los contadores o aparatos de medición que se instalen para medir o controlar los consumos de agua de cada abonado podrán ser propiedad de este, en cuyo caso su instalación, mantenimiento, conservación, renovación periódica y sustitución será responsabilidad de cada abonado, exigible tanto por el Ayuntamiento como por la Entidad Suministradora cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 38 del Reglamento y en todo caso cuando la antigüedad del aparato de medida supere los 10 años, o no se haya efectuado su revisión o verificación, o exista un error superior de +/- 2 por 100, o esté parado, o exista necesidad de adecuar el calibre, o porque lo exija su adaptación a la normativa vigente. Las operaciones correspondientes se pueden efectuar, con cargo al abonado, tanto por la Entidad Suministradora como por los instaladores profesionales debidamente autorizados.

2.- Por elección del abonado, los aparatos de medición de sus consumos de agua podrán pertenecer al Servicio Municipal de Aguas de Soria (Ayuntamiento de Soria) y ser gestionados por la Entidad Suministradora. En estos casos la Empresa Suministradora se subroga en las obligaciones del abonado de mantenimiento, conservación, renovación periódica y sustitución del aparato contempladas en el apartado anterior a cambio de una cuota cuatrimestral, o mensual en ciertos casos, de alquiler y gestión del contador a determinar en la Ordenanza Fiscal correspondiente en función de los tipos de contadores admisibles previstos en el artículo 34 de este Reglamento.

3.- La efectividad de la cesión del contador y consiguiente subrogación de la Empresa Suministradora en las obligaciones del abonado respecto al aparato medidor de los consumos de agua requiere la previa aceptación expresa de la Empresa Suministradora.

4.- Además de las características técnicas previstas por el artículo 34 de este Reglamento todos los contadores de nueva instalación, los que se sustituyan a partir de ahora y los que deban ser objeto de la renovación una vez transcurridos los 10 años desde su instalación que prevé el artículo 40 del Reglamento, deberán llevar, de fábrica, los dispositivos de “tele-lectura” y emisión para ser leídos a distancia por el Empresa Suministradora, que hayan sido previamente aprobados por el Ayuntamiento de Soria y cumplir con las especificaciones de la Directiva Europea MID/2004/22/CE referente al registro de impulsos magnéticos.”

Soria, 22 de agosto de 2018.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1859

ARCOS DE JALÓN

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las



Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario, adoptado en fecha 7 de junio de 2018, de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº. 2/2018, en la modalidad de crédito extraordinaria y suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería y declaración de inversiones financieramente sostenibles, lo que se hace público con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

<i>Denominación de la inversión</i>	<i>Área de gasto</i>	<i>Económica</i>	<i>Importe</i>
Pavimentación en Layna 2016	1532	60905	26.257,00
Plan de asfaltado 2018	1532	60906	60.000,00
Plan aceras 2018	1532	60907	90.000,00
Instalación ascensor inmueble CRA “El Jalón”	323	63202	42.583,00
(IFS) Edificio centro cívico de Arcos de Jalón	933	62201	106.542,00
Acondicionamiento cementerio y construcción de nichos	164	62202	52.651,00
Mobiliario Centro Cívico	933	625	25.102,00
Redacción proyectos de obra	1532	22706	5.674,00
Abastecimiento de agua: mantenimiento	161	210	8.000,00
Residuos construcción: tratamiento	1623	22799	6.000,00
Administración general: mantenimiento de edificios	920	212	6.000,00
TOTAL			428.809,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Concepto</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
870010	Remanente de tesorería para gastos generales	428.809,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Arcos de Jalón, 27 de agosto de 2018.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 1860

BERATÓN

Por Resolución de Presidencia del día 21 de agosto de 2018, ha sido aprobado el arrendamiento del aprovechamiento forestal de trufas del monte de utilidad pública nº 2, conocido como Valle y Dehesa, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, por plazo quince días, el anuncio de licitación del contrato, para seleccionar al arrendador del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Beratón.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

BOPSO-101-03092018



2. *Objeto del contrato.* Aprovechamiento de trufas. En una superficie de 323 has. durante 3 años (campañas trufas 2018-2019 hasta 2020-2021)

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa.

4. *Presupuesto base de licitación:* 2.907 €/anual.

5. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: el martes siguiente a la finalización del plazo de 15 días.

6. *Apertura de ofertas:* El martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Beratón, 21 de agosto de 2018.– El Alcalde, Rufino Pérez Modrego.

1856

GARRAY

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de agosto de 2018, se adoptó la siguiente Resolución que transcrita literalmente dice lo siguiente:

Resolución de la Alcaldía nº 1, de fecha 28 de agosto de 2018. Doña María José Jiménez las Heras, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Garray (Soria).

Visto el expediente nº 380/2018 remitido a este Ayuntamiento por el Registro Civil de Soria (Soria), por el que por el auto suscrito por Don Fernando Montojo Mico, Magistrado Encargado de dicho Registro Civil se autoriza la celebración del matrimonio civil pretendido por Don Álvaro Jesus Muñoz Jimeno y Doña Tamara Redondo Sanz.

Conocido su mutuo interés para ser casados en esta Casa Consistorial por el Concejal de este Ayuntamiento, D. Óscar Rodríguez Miguel, el próximo día 8 de septiembre de 2018.

A tenor de lo establecido en los artículos 49 y 51 del Código Civil, modificados por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, en materia de autorización de matrimonio civil por los Alcaldes (B.O.E. nº 307 de 24 de diciembre de 1994) y considerando la facultad de delegación conferida por el mencionado artículo 51 del Código Civil. Dado el contenido de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notario, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

Vistas las facultades contenidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y los artículos 43 a 45, 52 y 114 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente

HE RESUELTO:

Primero.- Delegar a favor de D. Óscar Rodríguez Miguel, Concejal de este Ayuntamiento, la facultad atribuida a esta Alcaldía por el artículo 51 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 23 de Diciembre, en materia de autorización de matrimonio civil por los Alcaldes, que se celebrará entre los contrayentes Don Álvaro Jesus Muñoz Jimeno y Doña Tamara Redondo Sanz, el día 8 de septiembre de 2018. La delegación deberá estar documentada, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación de la Alcaldesa.



Segundo.- Notificar la presente Resolución al Concejal de este Ayuntamiento D. Óscar Rodríguez Miguel, a los efectos oportunos. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante la Alcaldesa expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que sea notificada esta Resolución.

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de este Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Garray, 28 de agosto de 2018.– La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras. 1861

MONTEJO DE TIERMES

Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2018, relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 1/18, Presupuesto General Municipal 2.018, que se financia con cargo a mayores ingresos y al remanente líquido de tesorería para gastos generales, queda elevado a definitivo, siendo las variaciones que se producen, resumidas a nivel de capítulos, las siguientes:

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma

	<i>Importe</i>
CAPÍTULO 1	8.000,00
CAPÍTULO 2	5.000,00
CAPÍTULO 4	4.000,00
CAPÍTULO 6	90.000,00
TOTAL	107.000,00
El anterior importe ha sido financiado	
Por mayores ingresos	35.000,00
Con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales	72.000,00
TOTAL	10.7000,00

Contra referido acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Burgos, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Montejo de Tiermes, 22 de agosto de 2018.– El Alcalde, Carlos Vilalta Alonso. 1858

MURIEL VIEJO

Aprobado, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, que habrá de regir la contratación para adjudicar, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio, el aprovechamiento de maderas (1280 pinos, 241 cabrios y 209 varas) en el Monte de U.P. Nº 82 "Pinar",

BOPSO-101-03092018



se expone al público por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren pertinentes.

Simultáneamente, de acuerdo con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se procede a anunciar licitación, si bien la misma quedará aplazada si existieran reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares, con arreglo a las siguientes características:

1.- *Entidad adjudicataria:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Muriel Viejo (Soria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General.

2.- *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Constituye el objeto del contrato el aprovechamiento de maderas (1280 pinos), con un volumen de 1.207 mc/cc, en el Monte de U.P. Nº 82 "Pinar". Incluidos 241 cabrios y 209 varas.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente mas ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio.

4.- *Presupuesto base de licitación:* El tipo de tasación se fija en 32.589,00 euros, mejorables al alza.

5.- *Garantías.*

a) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, sin perjuicio de poder solicitar otras garantías adicionales.

6.- *Presentación de proposiciones.*

- a) Lugar: En la Secretaría del Ayuntamiento de Muriel Viejo.
- b) Plazo: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta las 14,00 horas. Si el último día del plazo fuese inhábil o sábado, se ampliará el plazo al primer día hábil siguiente.
- c) Documentación a presentar: La enumerada en el Pliego.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Mientras dure el procedimiento de contratación.

7.- *Apertura de proposiciones.*

Las proposiciones económicas se abrirán por la Mesa de Contratación en acto público, en el Ayuntamiento de Muriel Viejo, a las 13,00 horas del primer miércoles hábil al día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.

8.- *Obtención de documentación e información.*

- a) Lugar: Secretaria del Ayuntamiento de Muriel Viejo.
- b) Domicilio: C/ La Plaza.
- c) Localidad: 42148.- Muriel Viejo (Soria).
- d) Teléfonos: 975 375333.

BOPSO-101-03092018



e) Dirección de correo electrónico: murielviejo@dipsoria.es

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo establecido para presentación de proposiciones.

9.- *Otras informaciones.*

Las proposiciones se ajustaran al modelo que aparece en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

10.- *Gastos de anuncios.* Los gastos de anuncios corren por cuenta del adjudicatario

11.- *Publicidad del pliego.* Estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de Muriel Viejo.

Muriel Viejo, 1 de agosto de 2018.– La Alcaldesa, Ana M^a Bárcena García.

1855

VILLAR DEL RÍO

Aprobado por esta Entidad con fecha 23 de agosto de 2018, el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas, que ha de servir de base para el arrendamiento del inmueble que luego se describe. Se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que pueda ser examinado, y en su caso presentar las correspondientes reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación (sí bien la misma quedará aplazada cuando sea necesario, en caso de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones), con arreglo a las siguientes características:

El objeto del contrato es el arrendamiento del inmueble situado en la C/ La Plaza número 1, planta baja, junto con los muebles y enseres existentes en el mismo, destinado a Centro Social de Villar del Río, en el que se presta el servicio de Bar y tienda de alimentación, cuya descripción es:

- Ubicación: C/ La Plaza número 1, planta baja.

- Superficie: 131 m².

- Linderos: Norte calle de su situación, sur: C/ Tamboreras, Este: Ermita de Santa Filomena y Oeste Vía Pública.

- Libre de cargas y gravámenes.

Que dicho bien está inscrito, todo el edificio, en el Registro de la Propiedad de Soria, en el Tomo 538, Libro 6, Hoja 129, finca 668, Inscripción 1^a. Referencia Catastral: 3885801WM5538N0001MH.

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Villar del Río.

b) Dependencia que tramita el expediente: secretaria.

2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: arrendamiento del inmueble situado en la C/La Plaza número 1- planta baja, destinado a Centro Social de Villar del Río.

b) Duración del contrato: Dos años, prorrogables por dos períodos sucesivos de dos años cada uno.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: ordinaria



b) Procedimiento:abierto, concurso.

4. *Presupuesto base de licitación.* Importe total: 600,00 euros al año, más el IVA (21%) que podrá ser mejorado al alza, incrementándose cada año de contrato a partir del primero, con el IPC.

5. *Fianza:* 3.000,00 euros.

6. *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Villar del Río.

b) Domicilio: La Plaza 1.

c) Localidad y código postal: 42173 Villar del Río.

d) Teléfono:975 185216, en horario de oficina.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:hasta el día anterior a terminación del plazo de presentación de proposiciones. Y en la pagina web: www.villardelrio.es.

g) Correo electrónico: villardelrio@dipsoria.es/ y mablaval@yahoo.es.

7. *Criterios de valoración de las ofertas* (hasta un máximo de 10 puntos):

a) Canon anual ofrecido: hasta un máximo de 2 puntos

b) Experiencia positiva acreditada y antigüedad en la explotación de este tipo de negocios o en otros similares a este, bien como titular o como trabajador, hasta un máximo de 4 puntos.

c) Propuesta de mejoras en el local y en sistema del servicio a prestar con la explotación, hasta un máximo de cuatro puntos.

8. *Presentación de las ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: hasta las doce horas del mismo día hábil en que se cumplan 15 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Documentación a presentar: la recogida en el Pliego.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento de Villar del Río.

2ª Domicilio: La Plaza 1.

3ª Localidad y código postal:42172 Villar del Río (Soria)

9. *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Villar del Río

b) Domicilio: La Plaza 1.

c) Localidad: Villar del Río.

d) Fecha: a las 13 horas del mismo día hábil en que se cumplan 15 días hábiles desde la publicación de este anuncio, salvo que haya ofertas presentadas en correos, en cuyo caso será según se indica en el pliego..

10. *Gastos de anuncios.* Serán de cuenta del arrendatario.

Villar del Río, 23 de agosto de 2018.– El Alcalde, Enrique Jiménez Juano.

1853

BOPSO-101-03092018